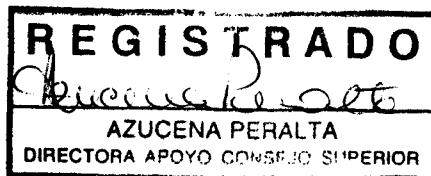




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 978/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Claudia Fabiana DIAZ POSLEMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo establecido en el punto 7.1.1.1 de la Ordenanza N° 908, al excederse en la cantidad de inasistencias permitidas por asignatura.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 978/2011 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 978/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar y justificar las inasistencias en la asignatura



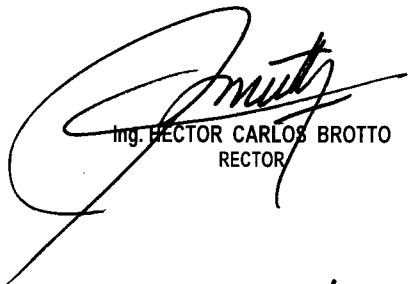
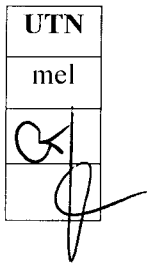
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Diseño de Sistemas, a la alumna Claudia Fabiana DIAZ POSLEMAN, Legajo N° 25982,  
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 866/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior